EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 55

LPN Nº 01/19

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)"

EMPRESA: TRAKS CAR SERVICIOS INTEGRALES DE JORGE MAURE NAVARRO

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 55/2019

PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019. ID Nº 361.622.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** con **C.I.C. Nº 6.505.103**, en su carácter de Representante Legal de la firma **TRAKS CAR Servicios Integral , R.U.C. Nº 6505103-3**, domiciliada en la Avda. La victoria y canario (Reducto San Lorenzo), de la ciudad de San Lorenzo, con **Teléf. Nº (021) 582-753/(0971)551443**, **email: traks-car1@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS, PLURIANUAL,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019**, adjudicada por Resolución Nº 92 de fecha 06 de agosto de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resoluciones Nº 92/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10), y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019 y supeditada al aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.622.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 – PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 92 de fecha 06 de Agosto de 2019.----------

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

		TRAKS CAR							
	LOTE Nº 01	LOTE NRO: 1							
	COMANDO DEL EJTO FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Tambor de freno trasero COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	LONAFLEX	BR	3.010.000	6.020.000
2	Zapata de freno con fibra trasero COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	154.000	616.000
3	Filtro de combustible para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	91.000	364.000
4	Filtro de aceite para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	154.000	616.000
5	Filtro de aire para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	140.000	560.000
6	Correa Alternador para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	7	1	GOYEAR	BR	56.000	448.000
7	Motorcito limpia parabrisa COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	224.000	448.000
8	Rulemanes delantero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	224.000	896.000
9	Rulemanes traseros para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	301.000	1.204.000
10	Juego de cruceta cardan para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	UBZ	CHINA	126.000	252.000
11	Juego bujes barra estabilizadora para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	UBZ	CHINA	77.000	154.000
12	Cepillo limpia parabriza para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	HELA	BR	126.000	252.000
13	Filtro de combustible para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	56.000	336.000
14	Filtro de aceite para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	70.000	420.000
15	Filtro de aire para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	137.200	823.200
16	Juegos de Correa para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	70.000	280.000
17	Cruceta cardan para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	5	1	FIRTZ	CHINA	119.000	714.000
18	Ruleman centralizador completo para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	210.000	840.000
19	Muñequin de direccion izquierdo delantero para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	1	1	UBZ	CHINA	161.000	322.000
20	Muñequin de direccion derecho delantero para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	161.000	644.000
21	Buje estabilizador de dirección delantero/trasero para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	350.000	1 400.000
22	Juego de reparo pulmon de freno trasero para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	42.000	168.000
23	Juego de reparo pulmon de freno delantero para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	28.000	112.000
24	Reparación de Juego de elásticos para COLECTIVO MERCEDES BENZ MARCO POLO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	210.000	840.000
25	Tambor de freno trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	LONAFLEX	BR	5.600.000	11.200.000
26	Juebo de Zapata de freno con fibra trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	224.000	896.000
27	Filtro de combustible para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	129.500	518.000
28	Filtro de aceite para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	224.000	896.000
29	Filtro de aire para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	203.000	812.000
30	Juego de Correa para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	7	1	UBZ	CHINA	77.000	616.000
31	Motorcito limpia parabrisa para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	441.000	1.764.000
32	Ruleman rueda delantera para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	224.000	896.000
33	Ruleman trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	301.000	1.204.000
34	Juego de Cruceta cardan para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	126.000	504.000
35	Juego de Buje barra estabilizador Juego de Cruceta cardan	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	84.000	336.000
36	Cepillo limpia parabriza para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	HELA	BR	126.000	504.000
37	Tambor de freno trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	1	1	LONAFLEX	BR	5.600.000	11.200.000
38	Juego de Zapata con fibra trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	224.000	896.000
39	Filtro de combustible para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	129.500	518.000
40	Filtro de aceite para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	224.000	896.000
41	Filtro de aire para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	203.000	812.000
42	Juegos de Correa para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	7	1	UBZ	CHINA	77.000	616.000
43	Motorcito limpia parabrisa para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	441.000	1.764.000
44	Ruleman rueda delantera para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	224.000	896.000
45	Ruleman trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	301.000	1.204.000
46	Juego de Cruceta cardan para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	126.000	504.000
47	Juego de Buje barra estabilizador delantero/trasero para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	84.000	336.000
48	Cepillo limpia parabriza para COLECTIVO HYUNDAI	Unidad	UNIDAD	3	1	HELA	BR	126.000	504.000
49	Filtro de combustible 1º y 2º de felpa para CAMION VOLCUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	21.000	84.000
50	Filtro de aceite para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	42.000	168.000
51	Filtro de aire para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	49.000	196.000
52	Cruceta cardan para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	87.500	350.000
53	Ruleman centralizador completo para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	154.000	616.000
54	Central de embrague para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	161.000	644.000
55	Auxiliar de embrague para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	ENFRAPAN	BR	84.000	336.000
56	Muñequin de direccion lado derecho delantero para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	98.000	392.000
57	Muñequin de direccion lado izquierdo delantero para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	98.000	392.000
58	Brazo de estabilizador de direccion delantero completo para CAMION VOLCUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	224.000	896.000
59	Reten de masa trasera para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	35.000	140.000
60	Ruleman de masa trasero int/ext para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	84.000	336.000
61	Juego de reparo de pulmon de freno trasero para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	21.000	84.000
62	Rele o flash de señalero para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	35.000	140.000
63	Relay de arranque para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	49.000	196.000
64	Fusible de diez para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	40	6	FIRTZ	CHINA	1.400	64.400
65	Terminal de Borner para bateria para CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	2.100	8.400
66	Filtro de combustible 1º para MITSUBICHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	28.000	112.000
67	Filtro de aceite para MITSUBICHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	49.000	196.000
68	Filtro de aire para MITSUBICHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	56.000	224.000
69	Rotula inferior delantero para MITSUBICHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	28.000	112.000
70	Rotula superior delantero para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	35.000	140.000
71	Muñequin de direccion largo para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	63.000	252.000
72	Muñequin de direccion corto para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	70.000	280.000
73	Ruleman rueda delantera lado izquierdo int/ext para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	63.000	252.000
74	Ruleman rueda delantera lado derecho int/ext para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	63.000	252.000
75	Retenes de tunel delantero para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	14.000	56.000
76	Reten de masa delantera para MITSUBISHI L200	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	28.000	112.000
77	Filtro de combustible para minibus COASTER	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	35.000	140.000
78	Filtro de aceite para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
79	Filtro de aire para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	70.000	420.000
80	Cruceta cardan para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	FIRTZ	CHINA	49.000	294.000
81	Ruleman centralizador completo para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	UBZ	CHINA	154.000	924.000
82	Muñequin de direccion largo para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	UBZ	CHINA	63.000	378.000
83	Muñequin de direccion corto para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	UBZ	CHINA	63.000	378.000
84	Reparo de bomba central de freno para MINIBUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	UBZ	CHINA	259.000	1.554.000
85	Reparo bomba central de embrague para MINI BUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	UBZ	CHINA	182.000	1.092.000
86	Reparo de bomba auxiliar de embrague para MINI BUS COASTER	Unidad	UNIDAD	5	1	UBZ	CHINA	98.000	588.000
87	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
88	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
89	Filtro de combustible 2º, con trampa de agua para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
90	Filtro de combustible 1º para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
91	Pico inyector para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
92	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
93	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
94	Filtro de combustible 2º, con trampa de agua para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
95	Filtro de combustible 1º para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
96	Pico inyector para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	770.000	2.310.000
97	Filtro de aceite para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	49.000	196.000
98	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	68.980	207.000
99	Filtro de combustible 2º, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	42.000	168.000
100	Filtro de combustible 1º para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	28.000	112.000

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

101	Pico inyector para camión FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	770.000	3.080.000
102	Filtro de aceite para CAMION FORD CISTERNA	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
103	Filtro de aire para CAMION FORD CISTERNA	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
104	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CISTERNA	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
105	Filtro de combustible 1ª para camion FORD CISTERNA	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
106	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
107	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
108	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
109	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
110	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	770.000	3.080.000
111	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
112	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
113	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
114	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
115	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
116	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
117	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
118	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
119	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
120	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
121	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
122	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
123	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
124	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	28.000	112.000
125	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
126	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
127	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
128	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
129	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
130	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
131	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
132	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
133	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
134	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
135	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
136	Cilindro hidraulico para camión FORD CARGO (Volquete)	Unidad	UNIDAD	1	1	UBZ	CHINA	2.450.000	4.900.000
137	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
138	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
139	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
140	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	28.000	168.000
141	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
142	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
143	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
144	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
145	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	28.000	112.000
146	Pico inyector para CAMIÓN FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
147	Filtro de aceite para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	49.000	294.000
148	Filtro de aire para camion FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	77.000	462.000
149	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMION FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	5	1	MANN	ALE	42.000	252.000
150	Filtro de combustible 1ª para CAMION FORD	Unidad	UNIDAD	3	1	MANN	ALE	28.000	112.000
151	Pico inyector para camión FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	1	1	FIRTZ	CHINA	770.000	1.540.000
152	Cilindro hidraulico para camión FORD CARGO	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	6.300.000	25.200.000
								TOTAL	134.999.920

LOTE NRO: 2

COMANDO DEL EJTO FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	48.980	191.840
2	Filtro de aire para camioneta FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	77.000	615.000
3	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	42.000	336.000
4	Filtro de combustible 1ª para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	28.000	224.000
5	Pico inyector para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	FIRTZ	CHINA	770.000	6.160.000
6	Filtro de aceite para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	49.000	392.000
7	Filtro de aire para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	77.000	615.000
8	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	42.000	336.000
9	Filtro de combustible 1ª para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	MANN	ALE	28.000	224.000
10	Pico inyector para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	5	3	FIRTZ	CHINA	770.000	6.160.000
11	Disco de embrague para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	595.000	2.380.000
12	Plato de presion para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	3	1	UBZ	CHINA	350.000	1.400.000
13	Filtro de aceite para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	7	1	MANN	ALE	49.000	392.000
14	Filtro de aire para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	7	1	MANN	ALE	77.000	615.000
15	Filtro de combustible para camioneta 2ª, con trampa de agua CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	7	1	MANN	ALE	42.000	336.000
16	Filtro de combustible 1ª para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	7	1	MANN	ALE	28.000	224.000
17	Pico inyector para CAMIONETA FORLAND	Unidad	UNIDAD	6	2	FIRTZ	CHINA	770.000	6.160.000
18	Filtro de aceite para CAMIONETA CHEVROLET	Unidad	UNIDAD	7	1	MANN	ALE	49.000	392.000
19	Filtro de aire para CAMIONETA CHEVROLET	Unidad	UNIDAD	7	1	MANN	ALE	77.000	615.000
20	Filtro de combustible 2ª, con trampa de agua para CAMIONETA CHEVROLET	Unidad	UNIDAD	11	1	MANN	ALE	42.000	504.000
21	Filtro de combustible 1ª para CAMIONETA CHEVROLET	Unidad	UNIDAD	11	1	MANN	ALE	28.000	336.000
22	Pico inyector para CAMIONETA CHEVROLET	Unidad	UNIDAD	3	1	FIRTZ	CHINA	770.000	3.080.000
								TOTAL	37.891.840
								ADJUDICADO	171.891.760

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

TRAKS-CAR DE JORGE MAURE NAVARRO - AÑO 2019

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGGG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2019
2	10	1	0	340	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO FF 10	94.880.740
2	10	1	0	340	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO FF 30	22.448.900
					TOTAL				117.329.640

TRAKS-CAR DE JORGE MAURE NAVARRO - AÑO 2020

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGGG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
2	10	1	0	340	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO FF 10	45.115.180
2	10	1	0	340	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO FF 30	9.447.940
					TOTAL				54.562.120

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

Total Adjudicado 2019: **Gs. 117.329.640 (Guaraníes ciento diecisiete millones trescientos veintinueve mil seiscientos cuarenta).**
Total Adjudicado 2020: **Gs. 54.562.120 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ciento veinte).**
Total Adjudicado: **Gs. 171.891.760 (Guaraníes ciento setenta y un millones ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta).**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiter a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar a (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de los Programas y Sub Programas Presupuestarios afectados.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fuerer satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
CONTRATACIÓN
CONCEPTO PARA PAGO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reune las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **Monto Total Adjudicado 2019:** Gs. 117.329.640 (Guaraníes ciento diecisiete millones trescientos veintinueve mil seiscientos cuarenta). **Total Adjudicado 2020:** Gs. 54.562.120 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ciento veinte).

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

Total Adjudicado: Gs. 171.891.760 (Guaraníes ciento setenta y un millones ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta.), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se procujeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS, (PLURIANUAL)"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2019, y supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, y supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados

TRAKS - CAR
Servicios Integrales
RUC: 6.505.103 - 3

y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unicad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.-------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de las Unidad Responsable, mencionado en la línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre cuando tales

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.565.103 - 3

casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año 2019.----------

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
C. I. Nº 6.505.103
CONTRATISTA
TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE